

CUADRO DE BAREMACIÓN DECRETO 21/2020 DE 17 DE FEBRERO, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 2 DE FEBRERO

*Las **prioridades** en la admisión son **únicamente** las establecidas en la **Sección 3ª** del Decreto 21/2020, de 17 de febrero y en el **apartado 7** del Decreto-Ley 2/2021 que **modifica el apartado 4 del artículo 20** del Decreto 21/2020.

BAREMACIÓN CURSO 2021/22		
CRITERIOS DE BAREMACIÓN	VALOR ANTERIOR	PUNTUACION
Hermanos matriculados en el centro		
Por tener 1 o más hermanos en el centro	20 puntos	14 puntos
Por trabajar los tutores legales (20 h. semana / 6 meses)	Prioridad	2 puntos
Por domicilio familiar		
Dentro del área de influencia del centro	14 puntos	14 puntos
Zonas limítrofes	10 puntos	10 puntos
Por domicilio laboral		
Dentro del área de influencia del centro	10 puntos	10 puntos
Zonas limítrofes	6 puntos	6 puntos
Existencia de discapacidad		
En el alumno o alumna solicitante +66%	4 puntos	4 puntos
Entre 33 y 66%	3 puntos	3 puntos
En el padre o madre +66%	3 puntos	3 puntos
Entre 33 y 66%	2 puntos	2 puntos
En hermano o hermana +33%	0,5 puntos por hermano (máx. 2 puntos)	0,5 puntos por hermano (máx. 2 puntos)
Por familia		
1.- Numerosa especial	2,5 puntos	2,5 puntos
2.- Numerosa general y Monoparental	2 puntos	2 puntos
3.- Monoparental y especial	3 puntos	2 puntos
4.- Monoparental y general	2,5 puntos	2,5 puntos
5.- Familia de 2 hijos	1 punto	1 punto
Por haber nacido de parto múltiple	-	1 punto
Matrícula en 1er ciclo infantil	1 punto	1 punto
Expediente Académico y Bachillerato		
Nota media 9, +9	5 puntos	5 puntos
Entre 8 y 9	4 puntos	4 puntos
Entre 7 y 8	3 puntos	3 puntos
Entre 6 y 7	2 puntos	2 puntos
Renta		
1.- Inferior ¼ IPREM	4 puntos	4 puntos
2.- Entre ¼ Y ½ IPREM	3 puntos	3 puntos
3.- Entre ½ IPREM E IPREM	2 puntos	2 puntos
4.- Entre IPREM Y 1.5 IPREM	1 punto	1 punto
5.- Entre 1.5 Y 2 IPREM	0,5 puntos	0,5 puntos
*En caso de patrimonio superior a umbrales de beca	Puntuación del punto 1 se reduce a 1/2	Puntuación del punto 1 se reduce a 1/2

La modificación del decreto de escolarización para el 2021, en líneas generales mantiene el orden de puntuación del baremo, pero redistribuye el peso de algunos criterios. La puntuación máxima por tener hermanos ya matriculados en la escuela pasa de 20 a 14, y adquiere el mismo valor del domicilio familiar, como marca la LOMLOE.

También introduce como marca la LOMLOE puntos por discapacidad sobrevenida durante el curso escolar o a cualquiera de sus familiares. Otra novedad es que se concede un punto por parto múltiple. La LOMLOE también incorpora una importante novedad, será el Consejo Escolar el que tenga la última palabra sobre la admisión, en vez de que dependa del director/a como anteriormente.

Por lo tanto, con esta estructura derivada de la LOMLOE se prima más la zona o área de influencia del centro, ya que vale igual tener un hermano/a que los puntos de la zona.